CUENTAS ANUALES ABREVIADAS CERRADAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha

Cámaras
Castilla La Mancha

Cámaras
Castilla La Mancha

ÍNDICE

BALANCE ABREVIADO 4

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADA 6

ESTADO ABREVIADO DE GASTOS E INGRESOS EN EL PATRIMONIO 8

ESTADO ABREVIADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO 10

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO 12

MEMORIA ABREVIADA 15

1. ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD 15
2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES 15
3. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN 20
4. INMOVILIZADO 30
5. INSTRUMENTOS FINANCIEROS 31
6. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS 34
7. SUBVENCIONES 37
8. GASTOS DE PERSONAL 37
9. OTRA INFORMACIÓN 38
10. HECHOS POSTERIORES 39
11. INFORMACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 39

Cámaras
Castilla La Mancha

BALANCE ABREVIADO Y CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADA

30 de marzo de 2022

Cámaras
Castilla La Mancha

BALANCE ABREVIADO AL CIERRE DEL EJERCICIO 2021

CONSEJO DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE CASTILLA-LA MANCHA

(expresado en euros)

ACTIVO	Notas de la memoria	31/12/2021	31/12/2020
A) ACTIVO NO CORRIENTE		**131.398,80**	**151.002,09**
I. Inmovilizado intangible	**4**	127.663,59	149.694,28
II. Inmovilizado material	**4**	2.681,50	1.007,26
V. Inversiones financieras a largo plazo		1.053,71	300,55
B) ACTIVO CORRIENTE		**622.903,91**	**1.012.146,91**
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	**5**	368.662,76	814.921,53
IV. Inversiones en Cámaras provinciales		0,00	47.500,00
V. Inversiones financieras a corto plazo		100.303,00	100.303,00
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	**5**	153.938,15	49.422,38
TOTAL ACTIVO (A + B)		**754.302,71**	**1.163.149,00**

Cámaras
Castilla La Mancha

BALANCE ABREVIADO AL CIERRE DEL EJERCICIO 2021

CONSEJO DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE CASTILLA-LA MANCHA

(expresado en euros)

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas de la memoria	31/12/2021	31/12/2020
A) PATRIMONIO NETO		**149.794,34**	**429.283,70**
A-1) Fondos propios		**23.110,09**	**133.204,84**
V. Resultados de ejercicios anteriores		153.975,34	130.676,07
VII. Resultados del ejercicio		-130.865,25	2.528,77
A-3) Subvenciones	**7**	**126.684,25**	**296.078,86**
C) PASIVO CORRIENTE		**604.508,37**	**733.865,30**
II. Provisiones a corto plazo	**6**	135.568,26	0,00
III. Deudas a corto plazo	**5**	0,00	53.518,13
1. Deudas con entidades de crédito		0,00	53.518,13
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	**5**	468.940,11	680.347,17
1. Proveedores		454.561,59	666.755,93
2. Otros acreedores		14.378,52	13.591,24
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + C)		**754.302,71**	**1.163.149,00**

Cámaras
Castilla La Mancha

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31/12/2021

CONSEJO DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE CASTILLA-LA MANCHA

(expresada en euros)

	Notas de la memoria	31/12/2021	31/12/2020
1. Ingresos		675.903,89	739.314,08
Aportaciones Cámaras		0,00	0,00
Subvenciones, convenios y otros ingresos		675.903,89	739.314,08
4. Aprovisionamientos		-413.226,33	-457.518,05
6. Gastos de personal	7	-147.235,96	-220.680,16
7. Otros gastos de explotación		-102.510,25	-47.396,75
8. Amortización del inmovilizado	4	-22.221,20	-22.721,97
9. Imputación de subvenciones		21.717,30	21.717,30
13. Otros resultados		-135.568,26	-151,31
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1 + 4 + 6 + 7 + 8 + 9 + 13)		**-123.140,81**	**12.563,14**
14. Ingresos financieros		13,76	0,00
15. Gastos financieros		-7.738,20	-10.034,37
B) RESULTADO FINANCIERO (14+15)		**-7.724,44**	**-10.034,37**
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A + B)		**-130.865,25**	**2.528,77**
D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C)		**-130.865,25**	**2.528,77**

Cámaras
Castilla La Mancha

ESTADO ABREVIADO DE GASTOS E INGRESOS RECONOCIDOS EN EL PATRIMONIO NETO

30 de marzo de 2022

Cámaras
Castilla La Mancha

ESTADO ABREVIADO DE GASTOS E INGRESOS RECONOCIDOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31/12/2021

CONSEJO DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE CASTILLA-LA MANCHA

(expresado en euros)

	31/12/2021	31/12/2020
Resultado del ejercicio	**-130.865,25**	**2.528,77**
Ingresos y gastos imputados direc. patrimonio neto:		
Subvenciones	0,00	0,00
Total ing. y gts. imp. directamente en patrimonio neto	**0,00**	**0,00**
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias:		
Subvenciones	-21.717,30	-21.717,30
Total transferencias a la cta. de pérdidas y ganancias	**-21.717,30**	**-21.717,30**
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS	**-152.582,55**	**-19.188,53**

Cámaras
Castilla La Mancha

ESTADO ABREVIADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

30 de marzo de 2022

Cámaras
Castilla La Mancha

ESTADO ABREVIADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31/12/2021

CONSEJO DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE CASTILLA-LA MANCHA

(expresado en euros)

	Resultado de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Subvenciones	TOTAL
A. Saldo, final del ejercicio 2019	**99.936,12**	**30.739,95**	**170.118,85**	**300.794,92**
II. Ajustes del ejercicio 2019 y anteriores				
B. Saldo ajustado, inicio del ejercicio 2020	**99.936,12**	**30.739,95**	**170.118,85**	**300.794,92**
I. Total ingresos y gastos reconocidos	0,00	2.528,77	-21.717,30	-19.188,53
III. Otras variaciones del patrimonio neto	30.739,95	-30.739,95	147.677,31	147.677,31
C. Saldo, final del ejercicio 2020	**130.676,07**	**2.528,77**	**296.078,86**	**429.283,70**
D. Saldo ajustado, inicio del ejercicio 2021	**130.676,07**	**2.528,77**	**296.078,86**	**429.283,70**
I. Total ingresos y gastos reconocidos	0,00	-130.865,25	-21.717,30	-152.582,55
III. Otras variaciones del patrimonio neto	23.299,27	-2.528,77	-147.677,31	-126.906,81
E. Saldo, final del ejercicio 2021	**153.975,34**	**-130.865,25**	**126.684,25**	**149.794,34**

Cámaras
Castilla La Mancha

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

30 de marzo de 2022

Cámaras
Castilla La Mancha

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31/12/2021

CONSEJO DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE CASTILLA-LA MANCHA

(expresado en euros)

A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	Notas de la memoria	31/12/2021	31/12/2020
1. Resultado del ejercicio antes de impuestos		**-130.865,25**	**2.528,77**
2. Ajustes del resultado		**54.658,90**	**1.004,67**
a) Amortización del inmovilizado	4	22.221,20	22.721,97
b) Correcciones valorativas por deterioro		54.155,00	0,00
d) Imputación de subvenciones		-21.717,30	-21.717,30
3. Cambios en el capital corriente		**101.289,90**	**207.942,99**
b) Deudores y otras cuentas para cobrar	5	439.603,77	-132.470,11
d) Acreedores y otras cuentas para pagar	5	-190.636,56	340.413,10
f) Otros activos y pasivos no corrientes		-147.677,31	0,00
4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación		**0,00**	**0,00**
a) Pagos de intereses		0,00	0,00
c) Cobros de intereses		0,00	0,00
5. Flujos de efectivo de las actividades de explotación (1 + 2 + 3 + 4)		**25.083,55**	**211.476,43**

Cámaras
Castilla La Mancha

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31/12/2021
CONSEJO DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE CASTILLA-LA MANCHA

(expresado en euros)

	Notas de la memoria	31/12/2021	31/12/2020
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
6. Pagos por inversiones		**-2.617,91**	**-1.566,95**
b) Inmovilizado intangible		0,00	-1.566,95
c) Inmovilizado material		-1.864,75	0,00
d) Inversiones financieras		-753,16	0,00
7. Cobros por desinversiones		**0,00**	**0,00**
8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión (6)		**-2.617,91**	**-1.566,95**
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero		**82.050,13**	**-187.840,06**
a) Emisión	5	135.568,26	0,00
2. Deudas con entidades de crédito		0,00	0,00
5. Otras deudas		135.568,26	0,00
b) Devolución	5	-53.518,13	-187.840,06
2. Deudas con entidades de crédito		-53.518,13	-187.840,06
12. Flujos de efectivo de las actividades de financiación (10)		**82.050,13**	**-187.840,06**
E) AUMENTO NETO DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (5 + 8 + 12)		**104.515,77**	**22.069,42**
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		**49.422,38**	**27.352,96**
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		**153.938,15**	**49.422,38**

Cámaras
Castilla La Mancha

MEMORIA ABREVIADA

30 de marzo de 2022

NOTA 1. ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD

El **Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha** (en adelante, Consejo Regional de Cámaras o Consejo), con **CIF G-45458908,** cuyo domicilio social se encuentra situado en la calle Garcilaso de la Vega, nº 3, de Toledo capital, se creó mediante el Decreto 4/1997, de 28 de enero, de la Consejería de Industria y Trabajo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (JCCM), publicado en el DOCM de 31-01-1997, como una corporación de derecho público, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, como órgano consultivo y de colaboración con la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Está integrado por representantes de la totalidad de las Cámaras de Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha, y tiene como finalidad la representación, relación y coordinación de todas las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios existentes en la región y de éstas con la administración tutelar y, en su caso, la gestión de las competencias público-administrativas que se le atribuyan.

Durante el ejercicio 2021 la actividad del Consejo Regional de Cámaras se ajusta a su finalidad.

El ejercicio económico tiene una duración de un año, siendo la fecha de inicio el 1 de enero y la de finalización el 31 de diciembre.

NOTA 2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES ABREVIADAS

2.1 Imagen Fiel

Las cuentas anuales abreviadas y la liquidación del presupuesto adjuntas, han sido preparadas a partir de los registros contables del Consejo Regional de Cámaras, habiéndose aplicado lo establecido en la Orden de 30 de enero de 1981 del Ministerio de Economía y Comercio relativa al régimen de contabilidad de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación y adaptándose a las disposiciones legales vigentes en materia contable, fundamentalmente el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, el cual fue modificado por el Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre, y el Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, así como al resto de la legislación mercantil aplicable y normas de desarrollo, con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Consejo a fecha 31 de diciembre de 2021.

Los principios contables y las principales normas de valoración utilizadas por el Consejo para la elaboración de estas cuentas anuales son los mismos que los aplicados en el ejercicio anterior,

excepto por la adopción del Real Decreto 1/2021, por el que se modifica el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, así como por la adopción de la Resolución de 10 de febrero de 2021, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se dictan normas de registro, valoración y elaboración de las cuenta anuales para el reconocimiento de ingresos por la entrega de bienes y la prestación de servicios.

Los cambios producidos no han afectado de manera relevante a las presentes cuentas anuales, dado que los mismos radican principalmente en la clasificación de los instrumentos financieros en diferentes categorías. El nuevo enfoque de clasificación de activos se basa en las características contractuales de los flujos de efectivo de los activos y el modelo de actividad de la entidad para la gestión de dichos activos.

En el siguiente cuadro podemos ver las categorías de instrumentos financieros aplicables en el ejercicio 2020 y su correspondencia, con carácter general, en el ejercicio actual:

Categorías de Valoración 2020	Categorías de Valoración 2021
Activos financieros	
Préstamos y partidas a cobrar. Inversiones mantenidas hasta el vencimiento.	Activos financieros a coste amortizado.
Activos financieros mantenidos para negociar. Otros activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de Pérdidas y Ganancias.	Activos financieros a valor razonable con cambios en Pérdidas y Ganancias.
Activos disponibles para la venta.	Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto.
Pasivos financieros	
Débitos y partidas a pagar.	Pasivos financieros a coste amortizado.
Pasivos financieros mantenidos para negociar. Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de Pérdidas y Ganancias.	Pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

El Consejo ha revisado las políticas internas de reconocimiento de ingresos para las distintas tipologías de contratos con clientes identificando las obligaciones de desempeño, la determinación del calendario de satisfacción de estas obligaciones, el precio de la transacción y su asignación, con el objetivo de identificar posibles diferencias con el modelo de reconocimiento de ingresos de la nueva norma; no habiéndose encontrado diferencias significativas que supongan cambios relevantes en el registro, valoración, presentación y desgloses de información.

Estas cuentas anuales abreviadas, que han sido formuladas por el Presidente del Consejo, se someterán a la aprobación del Pleno de la Corporación, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna. Por su parte, las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2020 fueron aprobadas por el Pleno del Consejo en su sesión de 25-06-2021, y por la Dirección General de Empresas, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la JCCM, con fecha 01-12-2021.

En cuanto a la aplicación de resultados, se presenta a continuación la propuesta de distribución del excedente del ejercicio 2021 que formula el Presidente del Consejo Regional de Cámaras:

Base de reparto	**Ejercicio 2021**	**Ejercicio 2020**
Resultado del ejercicio	-130.865,25 €	2.528,77 €
Total	**-130.865,25 €**	**2.528,77 €**
Base de distribución	**Ejercicio 2021**	**Ejercicio 2020**
Resultados de ejercicios anteriores	-130.865,25 €	2.528,77 €
Total	**-130.865,25 €**	**2.528,77 €**

2.2 Responsabilidad de la información y de las estimaciones

La información contenida en las presentes cuentas anuales abreviadas es responsabilidad del Presidente del Consejo Regional de Cámaras.

En estas cuentas anuales abreviadas se han utilizado ocasionalmente estimaciones realizadas por los responsables del Consejo y ratificadas posteriormente por su Presidente para valorar algunos de los elementos (activos, pasivos, patrimonio neto, ingresos y gastos) que han sido registrados en las mismas. Las principales estimaciones se refieren a las vidas útiles y los valores residuales de los activos materiales y de los intangibles (NOTA 4). Asimismo, las estimaciones han sido calculadas considerando la mejor información disponible en el momento de formulación de las cuentas anuales abreviadas.

Podría ocurrir que en el futuro, como consecuencia de nuevos acontecimientos, de la obtención de información adicional, de una mayor experiencia o del conocimiento de nuevos hechos hubiera que modificar las estimaciones actuales (al alza o a la baja). En tal caso, el cambio se aplicará de forma

prospectiva y su efecto se imputará, según la naturaleza de la operación de que se trate, como ingreso o gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio o, cuando proceda, directamente al patrimonio neto.

2.3 Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

El funcionamiento del Consejo Regional de Cámaras se encontraba regulado, esencialmente, por el Reglamento General de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, por el Reglamento de Organización y Funcionamiento del propio Consejo, por la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación y por la Ley 4/2009, de 15 de octubre, de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla-La Mancha.

La entrada en vigor del Real Decreto Ley 13/2010, de 3 de diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y creación de empleo, así como la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible modificaron y derogaron la Ley 3/1993, por lo que se inició un largo proceso legislativo que finalmente dio lugar a la aprobación de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, y la Ley 6/2017, de 14 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha, que actualmente regula el funcionamiento del Consejo. Posteriormente, mediante Resolución de 12 de marzo de 2019 de la Dirección General de Empresas, Competitividad e Internacionalización de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la JCCM, se aprobó el Reglamento de Régimen Interior del Consejo.

La nueva normativa no ha afectado al ámbito competencial de las Cámaras ni a la naturaleza jurídica de las mismas, que continúan siendo corporaciones de derecho público, pero sí abre una etapa novedosa en cuanto al régimen económico de las entidades camerales en el que los ingresos pueden provenir de los servicios que presten por el ejercicio de sus actividades, los productos, rentas e incrementos de su patrimonio, las aportaciones voluntarias de empresas, los legados y donativos, las operaciones de crédito y cualquier otro atribuido por ley, en virtud de convenio o por otros procedimientos.

El ejercicio 2021 muestra un **déficit de -130.865,25€, debido a dos factores:**

1. El movimiento experimentado por la provisión por deterioro del saldo deudor de la Cámara de Comercio de Cuenca, que ha supuesto una dotación de gasto en el ejercicio de **54.155,00€** procedente de las deudas detalladas a continuación:

- El importe de **40.000,00€** abonado en fecha 28 de noviembre de 2018 por el Consejo de Cámaras de Castilla-La Mancha a la Cámara de Cuenca, en concepto de adelanto, de conformidad con el Convenio de colaboración y documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) entre este Consejo Regional y las Cámaras que lo integran, al amparo del Decreto 81/2018, de 13 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la JCCM, por el que se regula la concesión directa de una subvención a dicho Consejo, vinculada a la difusión, seguimiento y evaluación de los programas de empleo realizados por la citada Consejería en el marco del programa operativo de empleo juvenil 2014-2020, durante los ejercicios 2018 y 2019, firmado por las referidas corporaciones en fecha 19 de noviembre de 2018.

- El importe de **7.500,00€** abonado en fecha 14 de febrero de 2019 por el Consejo de Cámaras de Castilla-La Mancha a la Cámara de Cuenca, en concepto de anticipo, según lo acordado en documento de esa misma fecha firmado por ambas corporaciones.

- El importe de **6.655,00€** abonado en fecha 13 de enero de 2021 por el Consejo de Cámaras de Castilla-La Mancha, por cuenta de la Cámara de Cuenca, a la firma VERITAS AUDITORES Y ABOGADOS S.L.P, en concepto de honorarios derivados de su trabajo de auditoría, en cumplimiento de lo acordado en documento de fecha 31 de diciembre de 2020 firmado por el Consejo de Cámaras de Castilla-La Mancha y la Cámara de Cuenca.

2. El registro de las obligaciones derivadas de los procedimientos judiciales contra el Consejo por importe de -135.568,26€, de acuerdo con lo expresado en la NOTA 6 de la presente memoria abreviada.

Por las razones expuestas, el Consejo afirma que el déficit señalado es coyuntural y estima que el ejercicio 2022 mostrará un claro superávit.

En todo caso, en 2021 el fondo de maniobra es positivo, respaldado por un importe significativo en "Efectivo y otros activos líquidos equivalentes".

Por otra parte, el riesgo de crédito se concentra en activos financieros que provienen fundamentalmente de deudas pendientes de cobro por subvenciones solicitadas cuya posibilidad de no recuperarse es prácticamente inexistente al cumplirse las condiciones que dan derecho a su cobro.

En consecuencia, las presentes cuentas anuales abreviadas han sido elaboradas sobre la base de la consideración de duración ilimitada y continuidad de la actividad del Consejo Regional de Cámaras.

2.4 Principios contables aplicados

Para la elaboración de las presentes cuentas anuales abreviadas se han aplicado todos los principios contables y normas de valoración obligatorios. Un extracto de los mismos se presenta en la NOTA 3 de esta memoria abreviada.

2.5 Elementos recogidos en varias partidas

No hay otros elementos patrimoniales que se encuentren recogidos en más de un epígrafe.

NOTA 3. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Los principales criterios de registro y valoración utilizados por el Consejo Regional de Cámaras en la elaboración de estas cuentas anuales abreviadas son los siguientes:

a) Inmovilizado intangible

1. Aplicaciones informáticas

Figura contabilizado a su precio de adquisición más IVA, y posteriormente al coste menos la amortización acumulada y menos el deterioro acumulado.

La amortización se calcula según el método lineal, siendo en general de 5 años el período considerado a estos efectos y del 20% el tipo aplicado para la realización de dicho cálculo; mientras que el deterioro se halla conforme a los criterios expuestos para el inmovilizado material en el apartado siguiente.

2. Derechos sobre activos cedidos en uso

Figura contabilizado por el valor razonable del elemento cedido al Consejo y que es utilizado en su actividad.

La amortización se calcula en función del período concesional, siendo de 5 años prorrogables por igual período de 5 años que el Consejo manifiesta que cumplirá y del 10% del tipo aplicado para la realización de dicho cálculo en función de lo anterior; mientras que el deterioro se halla conforme a los criterios expuestos para el inmovilizado material en el apartado siguiente.

b) Inmovilizado material

El inmovilizado material está registrado por su precio de adquisición más IVA, el cual contempla los gastos adicionales que se producen hasta la puesta en condiciones de funcionamiento del bien, no incluyéndose los gastos financieros; y, posteriormente, al coste menos la amortización acumulada y menos el deterioro acumulado. Se amortiza linealmente según su vida útil estimada y en función de los siguientes coeficientes:

Inmovilizado	Años	%
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	7-10	15,00-10,00
Equipos para procesos de información	5-6	20,00-17,00

Los costes de ampliación, modernización o mejoras que representan un aumento de la productividad, capacidad o eficiencia, o un alargamiento de la vida útil de los bienes, se capitalizan como mayor coste de los correspondientes bienes.

Los gastos de reparación y mantenimiento que no aumentan la capacidad, productividad o alargamiento de la vida útil de los activos se consideran gastos del ejercicio.

Deterioro

En la fecha de cada balance o siempre que existan indicios de pérdida de valor, el Consejo revisa los importes en libros de sus activos materiales e intangibles para determinar si dichos activos han sufrido una pérdida por deterioro de valor.

La pérdida por deterioro al cierre viene determinada a través de la diferencia entre el valor contable y el importe recuperable del activo, cuando aquella es positiva. Se calcula con objeto de establecer el alcance de las pérdidas por deterioro de valor (si las hubiera). Si se identifica una pérdida por deterioro irreversible se contabiliza un menor valor del bien con cargo a resultados del ejercicio.

El importe recuperable es el valor mayor entre el valor razonable menos el coste de venta y el valor en uso.

El Presidente del Consejo Regional de Cámaras considera que el valor contable de los activos no supera el valor recuperable de los mismos, calculando éste según lo explicado anteriormente.

c) Subvenciones

1. Subvenciones al capital

Corresponde a la cesión gratuita de uso de un inmueble a favor del Consejo Regional de Cámaras, como sede administrativa para el ejercicio de sus funciones, por un plazo de cinco años prorrogables por igual período, que se registra por el valor razonable de dicho elemento.

Se imputa a ingresos en proporción de la amortización efectuada en ese período para el citado elemento o, en su caso, cuando se produce su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.

2. Otras subvenciones

Las subvenciones a la explotación se contabilizan cuando se produce la resolución oficial favorable y se valoran por el importe concedido, como ingreso en el mismo ejercicio que los gastos corrientes que financian.

Dentro de esta partida se incluye un proyecto plurianual concedido en 2020 (Decreto 67/2020, de 3 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la JCCM) que abarcaba los años 2020 y 2021, imputándose a pérdidas y ganancias la parte correspondiente al ejercicio 2021 pendiente de ejecución del año anterior.

d) Activos financieros

Un activo financiero es cualquier activo que sea dinero en efectivo, un instrumento de patrimonio de otra empresa, o suponga un derecho contractual a recibir efectivo u otro activo financiero, o a intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente favorables.

A los efectos de presentación de información en las notas de la memoria abreviada los activos financieros se agrupan en las siguientes clases:

I. Instrumentos de patrimonio.
II. Valores representativos de deuda.
III. Créditos, derivados y otros.

Por otra parte, los activos financieros, a efectos de su valoración, se clasifican en alguna de las siguientes categorías:

A. Activos financieros a coste amortizado.
B. Activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.
C. Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto.

En los apartados siguientes se resumen las normas de valoración de aquellas categorías de las que el Consejo posee activos.

Los intereses se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se declare el derecho a recibirlo.

La baja de un activo financiero se registra cuando expiran o se han cedido los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, o bien cuando se han transferido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, o bien cuando, sin haber cedido ni retenido sustancialmente los riesgos y beneficios, no se hubiese retenido el control del mismo.

Cuando un activo financiero se da de baja, la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles, considerando cualquier nuevo activo obtenido menos cualquier pasivo asumido, y el valor en libros del activo financiero, más cualquier importe acumulado que se haya reconocido directamente en el patrimonio neto, determina la ganancia o la pérdida surgida al dar de baja dicho activo, y forma parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce.

En las cesiones de activos financieros como el descuento de efectos, el factoring con recurso o ciertas ventas de activos financieros con pacto de recompra, en las que el Consejo haya retenido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, no se dan de baja los activos financieros y se reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida.

Activos financieros a coste amortizado

Esta categoría incluye los créditos por operaciones comerciales, que son aquellos activos financieros que se originan en la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico del Consejo; y los créditos por operaciones no comerciales, que son activos que cumplen las siguientes características:

i. No son instrumentos de patrimonio ni derivados.
ii. No tienen origen comercial.
iii. Son cobros de cuantía determinada o determinable.
iv. No se negocian en un mercado activo.

Como regla general se valoran inicialmente por su valor razonable, el cual, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. No obstante, el Consejo los valora por el nominal siempre que se cumplan las condiciones relacionadas a continuación:

1. Tienen vencimiento no superior a un año.
2. No tienen un tipo de interés contractual explícito.
3. El efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

Respecto a la valoración posterior, se realiza por su coste amortizado siempre que su valoración inicial se hubiera realizado al valor razonable. En estos casos los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo. En los casos en los que la valoración inicial se realizó por el nominal de la deuda, se continúan valorando al nominal, sin perjuicio del deterioro que en su caso hubiera que reconocer.

El deterioro se evalúa al menos al cierre del ejercicio y siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un crédito (o de un grupo de créditos con similares características de riesgo valorados colectivamente) se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Para los activos financieros a tipo de interés variable, se emplea el tipo de interés efectivo que corresponda a la fecha de cierre de las cuentas anuales de acuerdo con las condiciones contractuales.

Las correcciones valorativas por deterioro y su reversión se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros del crédito que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

e) Pasivos financieros

Son instrumentos financieros emitidos, incurridos o asumidos que, de acuerdo con su realidad económica, suponen para el Consejo una obligación contractual, directa o indirecta, de entregar efectivo u otro activo financiero, o de intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente desfavorables.

A los efectos de presentación de información en las notas de la memoria, los pasivos financieros se agrupan en las siguientes clases:

1. Deudas con entidades de crédito.
2. Obligaciones y otros valores negociables.
3. Derivados y otros.

Por otra parte, los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se clasifican en alguna de estas categorías:

A. Pasivos financieros a coste amortizado.
B. Pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.

A continuación se exponen los criterios seguidos para las categorías de pasivos financieros que han sido consideradas.

Pasivos financieros a coste amortizado

Esta categoría incluye los débitos por operaciones comerciales, que son pasivos financieros que se originan en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico del Consejo; y los débitos por operaciones no comerciales, que no tienen origen comercial y no son instrumentos derivados.

Como regla general se valoran inicialmente por su valor razonable, el cual, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

No obstante lo anterior, el Consejo los valora por el nominal siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Tienen vencimiento no superior a un año.
2. No tienen un tipo de interés contractual.
3. El efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

Respecto a la valoración posterior, se realiza por su coste amortizado siempre que su valoración inicial se hubiera realizado al valor razonable. En estos casos los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

En los supuestos en los que la valoración inicial se realizó por el nominal de la deuda se continúan valorando al nominal, sin perjuicio del deterioro que en su caso hubiera que reconocer.

f) Provisiones y contingencias

A efectos de formular las presentes cuentas anuales abreviadas, se ha diferenciado entre:

- Pasivos contingentes, que son obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad del Consejo.

- Provisiones; es decir, pasivos que cubren obligaciones presentes a la fecha del balance abreviado de resultas de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales de probable materialización para el Consejo, cuyo importe y momento de cancelación son indeterminados. Dichos saldos se registran por el valor actual de la cuantía más probable que el Consejo estima que tendrá que desembolsar para cancelar la obligación.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación no supone una minoración del importe de la deuda, sin perjuicio del reconocimiento en el activo del Consejo del correspondiente derecho de cobro, siempre que no existan dudas de que ese reembolso será percibido, registrándose dicho activo por un importe no superior de la obligación registrada contablemente.

Indemnizaciones por despido

De acuerdo con la normativa laboral vigente, existe la obligación de indemnizar a aquellos empleados que sean despedidos sin causa justificada. El gasto se registra en el ejercicio en el que se adopta la decisión del cese.

g) Información sobre el periodo medio de pago a proveedores. Disposición adicional tercera "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio

El período medio de pago a proveedores en operaciones comerciales es de 30 días, ampliados a 60 días en aquellos casos con pactos entre las partes.

h) Régimen fiscal

El Consejo, al tener atribuida legalmente (Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España; Ley 6/2017, de 14 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha) la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria y los servicios, y encomendadas funciones público-administrativas, no está sujeto al Impuesto sobre Actividades

Económicas, ya que dichas actividades no constituyen la realización de actividad económica alguna a efectos del Impuesto y, por tanto, la no sujeción al mismo se basa en la no realización del hecho imponible del tributo, en los términos regulados en los artículos 79 y 80 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; quedando además esta corporación de derecho público exenta del Impuesto de Actividades Económicas en el resto de actividades, en virtud de lo dispuesto en el artículo 82.1 c) del citado Real Decreto.

Asimismo, de conformidad con el artículo 20.Uno.12 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, y el artículo 5 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, y demás disposiciones que resulten de aplicación, el Consejo se encuentra exento de dicho impuesto.

Finalmente, el Consejo está parcialmente exento con relación al Impuesto sobre Sociedades; es decir, está sujeto a dicho impuesto, aunque exento en cuanto al rendimiento derivado del desarrollo de sus actividades en el normal ejercicio de las funciones que le han sido asignadas.

i) Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan atendiendo al criterio del devengo, es decir, en función de la corriente real de bienes y servicios que representan y con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos; estableciendo criterios de periodificación conforme a la naturaleza de las operaciones.

El importe de los gastos registrados incluye el IVA soportado, el cual no es recuperable por el Consejo.

En cualquier caso, siguiendo el principio de prudencia, el Consejo únicamente contabiliza los beneficios realizados a la fecha de cierre del ejercicio, mientras que los riesgos previsibles y las pérdidas eventuales con origen en el ejercicio o en otro anterior se contabilizan tan pronto son conocidas.

Para el cumplimiento de sus fines, el Consejo dispone de las siguientes fuentes principales de financiación:

- Las subvenciones procedentes de la JCCM.
- Las aportaciones derivadas de los Convenios firmados ad hoc con diversas instituciones para el desarrollo de determinados programas.

El Consejo viene cumpliendo los requisitos legales exigidos para la obtención y mantenimiento de tales subvenciones y aportaciones, lo que le permite continuar con el sostenimiento de proyectos y la prestación de servicios.

Para poder aplicar el referido criterio fundamental de registro contable de ingresos, se ha seguido un proceso completo que consta de las siguientes etapas sucesivas:

- Identificar el contrato (o contratos) con el cliente, entendido como un acuerdo entre dos o más partes que crea derechos y obligaciones exigibles para las mismas.

- Identificar la obligación u obligaciones a cumplir en el contrato, representativas de los compromisos de prestar servicios a un cliente.

- Determinar el precio de la transacción, o contraprestación del contrato a la que la entidad espera tener derecho a cambio de la prestación de servicios comprometida con el cliente.

- Asignar el precio de la transacción a las obligaciones a cumplir, que deberá realizarse en función de los precios de venta individuales de cada servicio distinto que se haya comprometido en el contrato, o bien, en su caso, siguiendo una estimación del precio de venta cuando el mismo no sea observable de modo independiente.

- Reconocer el ingreso cuando (a medida que) la entidad cumple una obligación comprometida mediante la prestación de un servicio; cumplimiento que tiene lugar cuando el cliente obtiene el control de ese servicio, de forma que el importe del ingreso de actividades ordinarias reconocido será el importe asignado a la obligación contractual satisfecha.

Para cada obligación a cumplir (prestación de servicios) que ha sido identificada, la entidad ha determinado al comienzo del contrato si el compromiso asumido se cumplirá a lo largo del tiempo o en un momento determinado.

Los ingresos derivados de los compromisos (con carácter general, de prestaciones de servicios) que se cumplen a lo largo del tiempo se reconocerán en función del grado de avance o progreso hacia el cumplimiento completo de las obligaciones contractuales siempre que la entidad disponga de información fiable para realizar la medición del grado de avance.

Hemos entendido que la entidad ha transferido el control de un activo a lo largo del tiempo porque se ha/n cumplido el/los siguiente/s criterio/s:

- El cliente recibe y consume de forma simultánea los beneficios proporcionados por la actividad de la entidad a medida que la entidad la desarrolla. De forma que si otra entidad asumiera el contrato no necesitaría realizar nuevamente de forma sustancial el trabajo completado hasta la fecha.

- Hemos producido o mejorado un activo que el cliente controla a medida que se desarrolla la actividad.

- Hemos elaborado un activo específico para el cliente sin uso alternativo y tenemos derecho exigible de cobro por la actividad que hemos completado hasta la fecha.

Los ingresos ordinarios procedentes de la prestación de servicios se valoran por el importe monetario o, en su caso, por el valor razonable de la contrapartida, recibida o que se espera recibir, derivada de la misma, que equivale al precio acordado para dichos servicios, deducidos los siguientes elementos: el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares concedidos.

Asimismo, se incluyen los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año y sin tipo de interés contractual, ya que el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

Los "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar" del activo corriente, separa los clientes que, aun estando dentro del ciclo normal de explotación, tienen un vencimiento superior al año (largo plazo).

j) Clasificación a corto y a largo plazo

La clasificación de los elementos patrimoniales entre corto plazo y largo plazo se realiza teniendo en cuenta la previsión de vencimiento, enajenación o cancelación. Se considera corto plazo el año siguiente al de cierre del ejercicio y largo plazo el posterior al cierre del ejercicio siguiente.

k) Medio ambiente

Dada la actividad desarrollada por el Consejo Regional de Cámaras, no existen activos, gastos, provisiones, responsabilidades ni contingencias de naturaleza medioambiental que puedan ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la corporación. Por tanto, no se incluye información detallada en la memoria sobre esos aspectos medioambientales.

NOTA 4. INMOVILIZADO

Los movimientos habidos durante el ejercicio 2021 en las partidas incluidas en "Inmovilizado" han sido los siguientes:

Inmovilizado	Saldo inicial	Entradas	Salidas	Saldo final
Coste				
Inmovilizado intangible	230.923,96 €	0,00 €	0,00 €	230.923,96 €
Inmovilizado material	61.469,33 €	1.864,75 €	0,00 €	63.334,08 €
Total Coste	**292.393,29 €**	**1.864,75 €**	**0,00 €**	**294.258,04 €**
Inmovilizado	**Saldo inicial**	**Entradas**	**Salidas**	**Saldo final**
Amortizaciones				
Amortización inmov. intangible	-81.229,68 €	-22.030,69 €	0,00 €	-103.260,37 €
Amortización inmov. material	-60.462,07 €	-190,51 €	0,00 €	-60.652,58 €
Amortización Acumulada	**-141.691,75 €**	**-22.221,20 €**	**0,00 €**	**-163.912,95 €**
Valor Neto Contable	***150.701,54 €***			***130.345,09 €***

El alta en concepto de inmovilizado material ha correspondido a la adquisición de 12 tablets.

Los movimientos habidos durante el ejercicio 2020 en las partidas incluidas en "Inmovilizado" fueron los siguientes:

Inmovilizado	Saldo inicial	Entradas	Salidas	Saldo final
Coste				
Inmovilizado intangible	229.357,01 €	1.566,95 €	0,00 €	230.923,96 €
Inmovilizado material	61.469,33 €	0,00 €	0,00 €	61.469,33 €
Total Coste	**290.826,34 €**	**1.566,95 €**	**0,00 €**	**292.393,29 €**

Inmovilizado	Saldo inicial	Entradas	Salidas	Saldo final
Amortizaciones				
Amortización inmov. intangible	-59.238,16 €	-21.717,30 €	0,00 €	-81.229,68 €
Amortización inmov. material	-59.731,62 €	-730,45 €	0,00 €	-60.462,07 €
Amortización Acumulada	**-118.969,78 €**	**-22.721,97 €**	**0,00 €**	**-141.691,75 €**
Valor Neto Contable	***171.856,56 €***			***150.701,54 €***

El alta en concepto de inmovilizado intangible en 2020 correspondió a la adquisición de 7 licencias Windows 10 Profesional.

NOTA 5. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

5.1 Categorías de activos financieros

El detalle del saldo que presenta este epígrafe al 31 de diciembre de 2021 es el siguiente:

Categorías/Clases	Largo Plazo	Corto Plazo	Total
	Instrumentos de Patrimonio	Créditos, derivados y otros	
Activos a VR con cambios en el PN	300,55 €	0,00 €	300,55 €
Activos financieros a coste amortizado	753,16 €	0,00 €	753,16 €
Total	**1.053,71 €**	**0,00 €**	**1.053,71 €**
Activos financieros a coste amortizado	0,00 €	468.965,76 €	468.965,76 €
Total	**0,00 €**	**468.965,76 €**	**468.965,76 €**

El mismo detalle al 31 de diciembre de 2020 fue el siguiente:

Categorías/Clases	Largo Plazo	Corto Plazo	Total
	Instrumentos de Patrimonio	Créditos, derivados y otros	
Activos a VR con cambios en el PN	300,55 €	0,00 €	300,55 €
Total	**300,55 €**	**0,00 €**	**300,55 €**
Activos financieros a coste amortizado	0,00 €	962.724,53 €	962.724,53 €
Total	**0,00 €**	**962.724,53 €**	**962.724,53 €**

La composición de los activos financieros que conforman el Activo Corriente al 31 de diciembre de 2021 es la siguiente:

Concepto	Saldo
Cámara de Comercio de España	175.095,28 €
Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	95.000,00 €
Otras cuentas a cobrar	98.567,48 €
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar[1]	**368.662,76 €**
Inversiones financieras (Imposición a plazo fijo)[2]	**100.303,00 €**
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes (Bancos y Caja)	**153.938,15 €**
Total Activo Corriente	***622.903,91 €***

Notas aclaratorias

[1] La partida "Otras cuentas a cobrar" del epígrafe "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar" incluye el saldo deudor de la Cámara de Albacete (92.661,53€) a favor del Consejo, así como el saldo devengado y pendiente de cobro correspondiente a la expedición de certificados de origen y demás certificaciones y legalizaciones relacionadas con el tráfico mercantil internacional (5.905,95€).

[2] Ver NOTA 6 de la presente memoria abreviada.

La misma información al 31 de diciembre de 2020 fue la siguiente:

Concepto	Saldo
Cámara de Comercio de España	312.553,27 €
Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	340.000,00 €
Otras cuentas a cobrar	162.368,26 €
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	**814.921,53 €**
Inversiones en Cámaras provinciales	**47.500,00 €**
Inversiones financieras (Imposición a plazo fijo)	**100.303,00 €**
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes (Bancos y Caja)	**49.4222,38 €**
Total Activo Corriente	***1.012.146,91 €***

5.2 Categorías de pasivos financieros

El detalle del saldo que presenta este epígrafe al 31 de diciembre de 2021 es el siguiente:

Categorías/Clases	Corto Plazo	Total
	Derivados y otros	
Débitos y partidas a pagar	468.940,11 €	468.940,11 €
Total	**468.940,11 €**	**468.940,11 €**

El detalle del saldo que presenta este epígrafe al 31 de diciembre de 2020 fue el siguiente:

Categorías/Clases	Corto Plazo	Total
	Derivados y otros	
Débitos y partidas a pagar	733.865,30 €	733.865,30 €
Total	**733.865,30 €**	**733.865,30 €**

La composición de los pasivos financieros y los saldos con administraciones públicas que componen el Pasivo Corriente, al 31 de diciembre de 2021, es la siguiente:

Concepto	Saldo
Proveedores y acreedores por prestaciones de servicios	454.561,59 €
Hacienda Pública, acreedora por conceptos fiscales	11.097,32 €
Organismos Seguridad Social, acreedores	3.281,20 €
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	**468.940,11 €**
Total Pasivo Corriente	***468.940,11 €***

La partida "Proveedores y acreedores por prestaciones de servicios" del epígrafe "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar" incluye fundamentalmente los saldos acreedores de las Cámaras de Albacete, Ciudad Real y Toledo a favor de dichas Cámaras, que se verán compensados parcialmente con el saldo deudor expresado en el punto 5.1 anterior.

La misma información, al 31 de diciembre de 2020, fue la siguiente:

Concepto	Saldo
Deudas con entidades de crédito	**53.518,13 €**
Proveedores y acreedores por prestaciones de servicios	666.755,93 €
Hacienda Pública, acreedora por conceptos fiscales	9.580,33 €
Organismos Seguridad Social, acreedores	4.010,91 €
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	**680.347,17 €**
Total Pasivo Corriente	***733.865,30 €***

NOTA 6. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

A la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales existen los dos siguientes procedimientos judiciales en trámite, contra el Consejo de Cámaras de Comercio de Castilla-La Mancha, con el consiguiente estado procesal que se detalla:

Procedimiento Despido 364/2019

- Por sentencia nº 419/2019 de fecha 05-11-19 del Juzgado de lo Social nº 2 de Guadalajara, en el procedimiento de Despido nº 364/2019 seguido a instancias del Secretario General en funciones de la Cámara de Guadalajara, don José Octavio Olalla de Blas, frente a la propia Cámara, el Consejo y la JCCM, se estima parcialmente la demanda en el sentido de:

  - Estimar la excepción de falta de legitimación pasiva alegada en juicio por la defensa letrada de la JCCM, a la que se absuelve de las pretensiones ejercitadas en la demanda.

  - Desestimar la excepción de falta de legitimación pasiva alegada por el Consejo de Cámaras.

  - Estimar la demanda de don José Octavio Olalla en reclamación por el despido efectuado por el Administrador Independiente de dicha Cámara, nombrado en el Procedimiento de Liquidación y Extinción de la misma por Resolución de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de fecha 07-09-18, y declarando que el cese del demandante constituye despido improcedente del que son responsables la Cámara de Guadalajara y el Consejo de Cámaras de Castilla-La Mancha.

  - Condenar al Consejo de Cámaras de Castilla-La Mancha, solidariamente con la Cámara de Guadalajara, a readmitir al despedido, con el abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta su reincorporación, o, a su elección, indemnizarle con la cantidad de 100.303,00€ fijada en la sentencia a tal efecto.

- Al tiempo que se optó por parte del Consejo de Cámaras por la indemnización de 100.303,00€, en lugar de por la readmisión, se procedió a prestar aval por el importe de la indemnización (la partida "Imposición a Plazo Fijo" referida en la nota 5.1 de la presente memoria abreviada refleja la cantidad de 100.303,00 € pignorada a tal efecto) y a depositar la cantidad de 300,00€ exigida para poder recurrir la sentencia en suplicación ante el TSJ de CLM; recurso que se presentó el 01-07-20 y fue resuelto por sentencia del TSJ de CLM de fecha 11-02-21, desestimándolo y confirmando la sentencia del Juzgado de lo Social, con condena en costas al Consejo de Cámaras por valor de 300,00€.

- Frente a la sentencia del TSJ de CLM, se interpuso por el Consejo de Cámaras, el 13-05-21, recurso de casación para la unificación de doctrina ante el Tribunal Supremo, previa consignación del depósito de 600,00€ exigido para ello; recurso que se estima será inadmitido a trámite, dado que no existen precedentes en sentencias de contraste y la Sala de lo Social del TS es muy restrictiva a la hora de admitir a trámite recursos de casación para unificación de

doctrina, exigiendo una identidad casi plena entre los procedimientos sujetos a comparación. En tal caso, **la sentencia del Juzgado de lo Social, declarando la improcedencia del despido, quedaría firme y definitiva** al no caber más recursos.

Procedimiento Ordinario 90/2020

- Se trata del procedimiento seguido en el Juzgado de lo Social nº 2 de Guadalajara a raíz de la demanda interpuesta por el Secretario General en funciones de la Cámara de Guadalajara, en reclamación de los salarios correspondientes al período de mayo de 2018 a la fecha del despido (14-03-19), por importe de 34.665,26€.

- Este procedimiento se encuentra suspendido por Diligencia de Ordenación del Juzgado de fecha 11-01-22, hasta que recayese sentencia firme en el procedimiento de Despido nº 364/2019.

- **El resultado de este procedimiento queda vinculado por la sentencia del Juzgado de lo Social en el referido procedimiento de despido**, confirmada por la sentencia del TSJ de CLM y, casi con total probabilidad, por el Tribunal Supremo, en lo que respecta a la sucesión de empresa por parte del Consejo de Cámaras de Castilla-La Mancha en la actividad de la Cámara de Guadalajara, al ser esta una cuestión ya resuelta en aquel procedimiento de despido. En consecuencia, dicha sucesión operaría igualmente en el caso de los salarios que se reclaman en este procedimiento, por lo que la condena del Consejo al pago de los mismos sería insalvable.

La repercusión económica de ambos procedimientos sería la siguiente:

- La firmeza de la sentencia nº 419/2019 de fecha 05-11-19, del Juzgado de lo Social nº 2 de Guadalajara, en el procedimiento de Despido nº 364/2019, conllevaría que se haría efectiva mediante la ejecución del aval del importe de la **indemnización** de 100.303,00€, salvo que se consignara tal cantidad, con lo que se recuperaría dicho aval.

  Asimismo, esa cantidad conllevaría la generación del **interés legal incrementado en dos puntos (5%)** desde la fecha de la sentencia del Juzgado de lo Social (05-11-19) hasta su completo pago.

- Los **salarios** reclamados en el procedimiento Ordinario 90/2020, por importe de 34.665,26€, al ser una deuda salarial conllevarían un **interés por mora del 10% anual** desde las respectivas fechas del devengo de cada una de las mensualidades hasta su completo pago.

- A ello habría que sumar **600,00€ de costas** fijadas en la sentencia del TSJ de CLM y, presumiblemente, en el Auto del Tribunal Supremo (300,00€ + 300,00€, respectivamente).

El Consejo considera que, llegado el caso, la otra parte podría aceptar el cierre de dichos procesos por las respectivas cantidades de principal, **sin intereses,** más los 600,00€ de costas, si ello se llevara a efecto de forma inmediata, sin tener que recurrir a instar la ejecución del aval para hacer efectiva la indemnización y a reanudar y esperar a la sentencia que se dictara en el procedimiento de los salarios, lo que supondría un coste **total de 135.568,26€,** que es precisamente el importe registrado en las presentes cuentas anuales en el epígrafe provisiones a corto plazo.

NOTA 7. SUBVENCIONES

El importe registrado correspondiente a este concepto ha sido el siguiente:

Concepto	Saldo
Saldo inicial	148.401,55 €
Imputación al ejercicio 2021	-21.717,30 €
Subvenciones al capital	**126.684,25 €**
Total Subvenciones	**126.684,25 €**

NOTA 8. GASTOS DE PERSONAL

La composición de este epígrafe al 31 de diciembre de 2021 es la siguiente:

Concepto	Saldo
Sueldos y salarios	113.606,99 €
Seguridad Social a cargo del Consejo	33.628,97 €
Total Gastos de Personal	***147.235,96 €***

La composición del saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2020 se muestra a continuación:

Concepto	Saldo
Sueldos y salarios	134.630,30 €
Indemnizaciones	49.144,97 €
Seguridad Social a cargo del Consejo	36.904,89 €
Total Gastos de Personal	***220.680,16 €***

NOTA 9. OTRA INFORMACIÓN

9.1 Honorarios de auditoría

El auditor de cuentas del Consejo es Baker Tilly Auditores, S.L.P. y los honorarios profesionales con relación al informe de auditoría sobre los presentes Estados Financieros, más el IVA y las tasas aplicables, han ascendido en el ejercicio 2021 a 2.691,53€. En el ejercicio 2020 los honorarios relativos a los servicios de auditoría de cuentas prestados por Baker Tilly Auditores, S.L.P. ascendieron a 2.238,75€.

9.2 Personal medio por categorías y sexos

La plantilla de personal del Consejo se distribuye en estos grupos, escalas y categorías al 31 de diciembre de 2021:

Grupo	Escala	Categoría	Nº total de personas empleadas	
			Hombres	Mujeres
Personal fijo de plantilla	Alta Dirección	Secretario General	1	
	Técnico	Técnico de proyectos		1
	Técnico	Técnico informático	1	
Nº total de personas empleadas			**2**	**1**
			3	

La misma información, al 31 de diciembre de 2020, fue la siguiente:

Grupo	Escala	Categoría	Nº total de personas empleadas	
			Hombres	Mujeres
Personal fijo de plantilla	Alta Dirección	Secretario General	1	
	Técnico	Técnico de proyectos		1
	Técnico	Técnico informático	1	
Nº total de personas empleadas			**2**	**1**
			3	

9.3 Remuneración de los órganos de gobierno

Durante el ejercicio 2021 los miembros del Pleno no han percibido remuneración alguna en concepto de sueldos y salarios. Tampoco existen obligaciones contraídas en materia de pensiones y seguros de vida, ni garantía alguna concedida a favor de los mismos.

NOTA 10. HECHOS POSTERIORES

No se ha producido ningún hecho relevante durante el plazo de formulación de las presentes cuentas anuales, y, por tanto, con posterioridad al 31 de diciembre de 2021, que no se encuentre recogido en las mismas.

NOTA 11. INFORMACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Se aporta como **Anexo I** la **Liquidación del Presupuesto** correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2021. El resultado presupuestario recogido en dicha liquidación, por importe de **-130.865,25€,** se ha determinado por diferencia entre la totalidad de ingresos presupuestarios realizados durante el ejercicio y la totalidad de gastos presupuestarios del mismo, corregidos, en su caso, por las variaciones de balance (importe de todos los gastos e ingresos susceptibles de ser incorporados, respectivamente, al activo y al pasivo) que permiten la conciliación entre resultado contable y presupuestario.

Y en prueba de conformidad con cuanto se manifiesta y estipula, se firma y sella por el Consejo la presente memoria, por cuadruplicado ejemplar y a un solo tenor y efecto, en el lugar y fecha abajo indicados.

Toledo, 30 de marzo de 2022

Mariano León Egido
Presidente

ANEXO I

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2021

CONSEJO DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE CASTILLA-LA MANCHA

SECCIÓN PRIMERA. INGRESOS		685.000,00 €	675.917,65 €	98,67%	-9.082,35 €
CAPÍTULO	**PARTIDA**	**PRESUPUESTO 2021**	**REALIZADO 2021**	**% Realizado/Presupuesto 2021**	**Variación Presupuesto/Realizado 2021**
02.04.02	**SUBVENCIONES Y CONVENIOS**	**645.000,00 €**	**606.229,34 €**	**93,99%**	**-38.770,66 €**
02.04.03	**OTROS INGRESOS**	**40.000,00 €**	**69.688,31 €**	**174,22%**	**29.688,31 €**
SECCIÓN SEGUNDA. GASTOS		**685.000,00 €**	**618.420,49 €**	**90,28%**	**66.579,51 €**
CAPÍTULO	**PARTIDA**	**PRESUPUESTO 2021**	**REALIZADO 2021**	**% Realizado/Presupuesto 2021**	**Variación Presupuesto/Realizado 2021**
03.	**PERSONAL**	**165.863,43 €**	**148.088,43 €**	**89,28%**	**17.775,00 €**
03.01.01	Sueldos personal fijo	121.000,00 €	113.606,99 €	93,89%	7.393,01 €
03.03.01	Seguros sociales a cargo del Consejo personal fijo	33.688,43 €	33.628,97 €	99,82%	59,46 €
03.03.06	Vigilancia de la salud	1.175,00 €	94,45 €	8,04%	1.080,55 €
03.04.03	Otras contingencias y gastos de personal	10.000,00 €	758,02 €	7,58%	9.241,98 €
04.	**GASTOS DEL LOCAL**	**8.586,71 €**	**5.796,06 €**	**67,50%**	**2.790,65 €**
04.01.03	Conservación y reparación	2.532,43 €	1.557,17 €	61,49%	975,26 €
04.01.04	Electricidad	3.196,60 €	1.726,76 €	54,02%	1.469,84 €
04.01.05	Agua	238,25 €	68,03 €	28,55%	170,22 €
04.01.08	Seguros	2.319,43 €	2.163,00 €	93,26%	156,43 €
04.01.10	Plan de Riesgos Laborales	300,00 €	281,10 €	93,70%	18,90 €
05.	**GASTOS DE MATERIAL**	**12.528,98 €**	**7.419,91 €**	**59,22%**	**5.109,07 €**
05.01.01	Material de oficina	2.987,62 €	1.560,10 €	52,22%	1.427,52 €
05.01.02	Correos y telégrafos	239,00 €	133,89 €	56,02%	105,11 €
05.01.03	Envíos urgentes	752,00 €	75,66 €	10,06%	676,34 €
05.01.04	Teléfonos	4.300,00 €	2.625,38 €	61,06%	1.674,62 €
05.01.05	Mantenimiento equipos	700,00 €	539,70 €	77,10%	160,30 €
05.02.02	Máquinas y equipo de oficina	3.550,36 €	2.485,18 €	70,00%	1.065,18 €
06.	**GASTOS DE RELACIONES PÚBLICAS**	**2.305,82 €**	**475,83 €**	**20,64%**	**1.829,99 €**
07.	**GASTOS DE PUBLICACIONES Y SUSCRIPCIONES**	**500,00 €**	**0,00 €**	**0,00%**	**500,00 €**
08.	**GASTOS DE VIAJES Y DIETAS**	**12.169,00 €**	**12.080,97 €**	**99,28%**	**88,03 €**
10.	**ESTUDIOS Y ASISTENCIA TÉCNICA AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA**	**455.470,30 €**	**421.659,77 €**	**92,58%**	**33.810,53 €**
12.	**GASTOS DE OTROS SERVICIOS**	**16.735,00 €**	**15.161,32 €**	**90,60%**	**1.573,68 €**
15.	**GASTOS, DOTACIÓN Y AMORTIZACIONES FINANCIERAS**	**8.840,76 €**	**7.738,20 €**	**87,53%**	**1.102,56 €**
16.	**IMPREVISTOS**	**2.000,00 €**	**0,00 €**	**0,00%**	**2.000,00 €**

VARIACIONES DE BALANCE		
Variaciones de Balance. Ingresos		**21.717,30 €**
02.04.04	Subvenciones al capital	21.717,30 €
TOTAL INGRESOS		697.634,95 €
Variaciones de Balance. Gastos		**210.079,71 €**
05.01.08	Dotación a la amortización de material inmovilizado (INCLUYE INTANGIBLE)	503,90 €
05.01.09	Dotación a la amortización del local	21.717,30 €
05.02.02	Máquinas y equipo de oficina	-1.864,75 €
16.01.01	Deterioro de créditos con Cámara de Cuenca	54.155,00 €
16.02.01	Procedimiento Despido 364/2019 Juzgado de lo Social nº 2 de Guadalajara	100.903,00 €
16.02.02	Procedimiento Ordinario 90/2020 Juzgado de lo Social nº 2 de Guadalajara	34.665,26 €
TOTAL GASTOS		828.500,20 €
INGRESOS - GASTOS		**-130.865,25 €**

Castilla La Mancha

Toledo, 30 de marzo de 2022

Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha

Mariano León Egido
Presidente

Cámaras
Castilla La Mancha

CONSEJO DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE CASTILLA-LA MANCHA

DILIGENCIA DE FORMULACIÓN DE CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2021

Las presentes cuentas anuales abreviadas del Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha correspondientes al ejercicio 2021, que incluyen la respectiva liquidación presupuestaria, han sido formuladas por el Presidente de la citada Entidad, en su condición de representante legal de la misma, a partir de los registros contables de la mencionada Corporación Cameral y de acuerdo con la normativa aplicable.

Las referidas cuentas anuales abreviadas están constituidas por los documentos anexos que preceden a esta diligencia y se encuentran compuestas por 41 hojas, incluida la presente, impresas en el anverso y visadas todas ellas por el Presidente del Consejo Regional de Cámaras.

Dichas cuentas anuales abreviadas serán entregadas a la empresa Baker Tilly Auditores, S.L.P. (R.O.A.C. Nº S2106) para que realice la preceptiva auditoría, y son las que se elevarán al Pleno del Consejo Regional de Cámaras para su aprobación.

Y en prueba de conformidad con cuanto se manifiesta, para que así conste a los efectos oportunos, se firma y sella por la Corporación la presente diligencia en Toledo, a 30 de marzo de 2022.

Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha
Cámaras Castilla-La Mancha

Mariano León Egido
Presidente

José Manuel Campillo Antolinos
Secretario General

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

Al Pleno del **Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha**, por encargo del Presidente:

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas de **Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha** (en adelante "la Entidad" y/o "Consejo"), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2021, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria (todos ellos abreviados) correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales abreviadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Entidad a 31 de diciembre de 2021, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria abreviada) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *"Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas"* de nuestro informe.

Somos independientes de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstos, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Hemos determinado que no existen riesgos significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

Responsabilidad del Presidente en relación con las cuentas anuales abreviadas

El Presidente es responsable de formular las cuentas anuales abreviadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la Entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales abreviadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales abreviadas, el Presidente es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el Presidente, tiene intención de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales abreviadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de auditoría vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales abreviadas.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales abreviadas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad.

- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Presidente.

- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el Presidente, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales abreviadas o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales abreviadas, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales abreviadas representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el Presidente de la Entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación al Presidente de la Entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

Baker Tilly Auditores, S.L.P.
Inscrita en el R.O.A.C. Nº S2106

bakertilly
R.O.A.C. Nº S 2106

AUDITORES
Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España
BAKER TILLY AUDITORES S.L.P.
Núm. D012200339
96,00 EUR
SELLO CORPORATIVO
Informe de auditoría de cuentas sujeto a la normativa de auditoría de cuentas española o internacional

Teresa Nuñez Navarro
Socio – Auditor de Cuentas
Inscrito en el R.O.A.C. Nº 18.560

16 de Mayo de 2022

Castilla-La Mancha

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESAS, SOBRE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y CUENTAS ANUALES 2021 DEL CONSEJO DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE CASTILLA LA MANCHA

Vista la solicitud de aprobación de liquidación de presupuesto ordinario y cuentas anuales del ejercicio 2021, presentado por el Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla La Mancha (en adelante el Consejo), esta Dirección General dicta la siguiente resolución en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.

La Secretaria General del Consejo remite solicitud de fecha 7 de julio de 2022, de aprobación de la liquidación de presupuestos y cuentas anuales del ejercicio 2021 (nº de reg. entrada 2537783 de 7 de julio).

Segundo.

Se acompaña a la solicitud la siguiente documentación:

- Certificado de aprobación de Cuentas Anuales y liquidación de presupuesto ordinario 2021 por el Pleno del Consejo en su reunión de 27 de junio de 2022.
- Informe de Auditoría de Cuentas Anuales.
- Balance de Situación abreviado a 31/12/2021 y Cuentas de Pérdidas y Ganancias abreviadas, así como Estado abreviado de Cambios en el Patrimonio Neto y Estado de flujos de efectivo.
- Liquidación del presupuesto ordinario 2021.
- Memoria abreviada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

El artículo 48 de la Ley 6/2017, de 14 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha que establece que corresponde a la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha la tutela sobre el ejercicio de la actividad de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad Autónoma y que esa función comprende "el ejercicio de las potestades administrativas de autorización, aprobación, fiscalización, resolución de recursos, suspensión, disolución y extinción según lo establecido en esta ley y en la legislación básica en la materia.".

Por su parte, el Decreto 79/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, atribuye a esta Dirección General, en el apartado p) del artículo 11, las relaciones y tutela de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios.

II

La Ley 6/2017, ya citada, establece en su artículo 32.3 que "Las cuentas anuales, el informe de auditoría, la liquidación del presupuesto ordinario y extraordinario y el certificado del contenido del acuerdo del pleno se remitirán... al órgano tutelar para su aprobación definitiva".

En lo que específicamente se refiere al Consejo de Cámaras, el art. 45.2 del citado texto legal aclara que el procedimiento y plazos para la elaboración, aprobación y liquidación de los presupuestos y cuentas anuales del Consejo, se adecuarán a lo previsto en los artículos 31 y 32 de la Ley 6/2017.

Por todo ello, esta Dirección General

HA RESUELTO

Aprobar la liquidación de presupuesto ordinario y las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2021 del Consejo.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Empresas y Empleo, en el plazo de un mes que se computará a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, y ello conforme a lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 6 de septiembre de 2022
EL DIRECTOR GENERAL DE EMPRESAS

Fdo.: Francisco Javier Rosell Pérez